

## **Llamado urgente sobre el desplazamiento forzoso provocado por el conflicto limítrofe entre Chalchihuitán y Chenalhó**

Un día 16 de diciembre como hoy, hace veinte años, una misión nacional e internacional de paz que recorrió el municipio de Chenalhó y que había sido testigo de la presencia de grupos armados y de las amenazas contra la población en resistencia, se reunió con el entonces gobernador interino de Chiapas, Julio César Ruíz Ferro para pedirle su urgente intervención para impedir un desastre. Los integrantes de la misión hicieron un llamado urgente para evitar un brote violento, que de haber sido atendido, muy probablemente hubiera evitado la masacre de Acteal. La negligencia criminal de Ruíz Ferro no sólo ha quedado impune, sino que es ahora emulada por el gobernador Manuel Velasco Coello.

La tensa situación de violencia que se vive ahora entre los habitantes de Chenalhó y Chalchihuitán es muy similar a la que existía durante las semanas que precedieron a la masacre de Acteal. El alto costo que ya ha cobrado en vidas y sufrimiento a la población que ha sido desplazada por la fuerza corre el riesgo de multiplicarse explosivamente si la negligencia de las autoridades estatales y federales continúa. Estamos en una situación que requiere de medidas urgentes para evitar que detone otra manifestación de gran violencia; por lo que exigimos al gobernador Velasco Coello adopte ya, medidas urgentes para evitarla.

El estado de Chiapas es la única entidad del país que ha adoptado una ley para la prevención del desplazamiento forzoso en la que se señala que esta forma de violencia constituye una de las violaciones a los derechos humanos más graves y que tiene graves efectos que pueden prevalecer durante generaciones. Esta ley ejemplar fue impulsada por agencias de las Naciones Unidas y por organizaciones de la sociedad civil. Sin embargo, el Congreso de Chiapas no ha estado a la altura de las necesidades y la Ley para Prevención y Atención del Desplazamiento Interno en el Estado de Chiapas, aprobada el 22 de febrero de 2012, carece aún de una ley reglamentaria. Esta ley, sin embargo, establece claramente las responsabilidades del Estado para prevenir los desplazamientos forzosos, de atender sus causas, brindar atención integral a la población desplazada y de resarcir los daños ocasionados.

Durante estos últimos días, se han producido varias muertes entre la población desplazada provocadas por el hambre y el intenso frío que ha afectado el centro y sureste del país, pero que para la población que vive actualmente a la intemperie tiene

consecuencias devastadoras. Los medios de comunicación, que han enfrentado graves restricciones para ejercer su trabajo por parte de los grupos armados de ambos municipios dieron cuenta de la muerte de por lo menos seis personas, a la que se agregó durante estos últimos días una muerte materna ocasionada por el cerco ilegal que han impuesto grupos armados a la población y que les impide el libre tránsito.

En condiciones similares de riesgo se encuentran por lo menos 140 mujeres gestantes más que y alrededor de 450 niños y niñas menores de tres años que corren riesgos semejantes. Los fallecimientos que ya han ocurrido y las que pueden ocurrir si no se toman las medidas urgentes necesarias deben considerarse como homicidio. Un crimen perpetrado por quienes ejercen la violencia y por la inacción negligente de funcionarios públicos.

Los límites entre municipios no debería ser un impedimento para que la población pudiera regresar a sus casas y recuperar sus tierras. El problema limítrofe causado por un trabajo ineficaz, insensible e irresponsable de funcionarios públicos de hace algunas décadas ahora se agrava por la intolerancia, el encono que han sustituido a los mecanismos tradicionales de resolución de conflictos debido a la manipulación política de la que la población indígena ha sido objeto.

### **Demandamos**

#### **Al gobernador Manuel Velasco Coello:**

Que utilice todos los medios disponibles a su alcance para brindar protección a la población desplazada; instrumente un plan de acción inmediato y suficiente para atender la emergencia; desarme a los grupos violentos, destine la mayor cantidad de recursos legales, técnicos y económicos disponibles para que la población desplazada pueda recuperar a la brevedad las condiciones necesarias para ejercer su derecho a la vivienda, así como recuperar los medios necesarios para autosostenerse. Y de manera muy especial, que instrumente las medidas necesarias para garantizar la no repetición.

#### **Al Instituto de Salud del estado de Chiapas,**

Que instrumente a la brevedad un plan de emergencia para atender a la población desplazada con el fin de proteger y recuperar las condiciones de salud de la población que ha sido objeto de desplazamiento forzoso y especialmente a las mujeres gestantes, lactantes, menores de cinco años, enfermos y adultos mayores.

#### **A los presidentes municipales de Chenalhó y Chalchihuitán:**

Que se abstengan de adoptar posiciones violentas y de intolerancia; y que contribuyan a crear las condiciones para una solución pacífica al conflicto limítrofe.

#### **Al Congreso del estado de Chiapas:**

Que sin demora, asuma la tarea de elaborar y adoptar una ley reglamentaria de la Ley para la Prevención y Atención del Desplazamiento Interno en el Estado de Chiapas y que difunda ampliamente su contenido.

San Cristóbal de Las Casas, Chiapas. Diciembre 15 de 2017.

- **Asesoría y Capacitación en Salud A.C.**
- **Casa de la Mujer Ixim Antsetik,**
- **Centro de Capacitación en Ecología y Salud para Campesinos,**
- **Comité por una Maternidad Segura y Voluntaria en Chiapas,**
- **Defensoría del Derecho a la Salud,**
- **IBFAN México,**
- **Alianza Pediátrica Global,**
- **Centro Nakupenda,**
- **Nuevos Códices Compatía, A.C.,**
- **Observatorio de Mortalidad Materna en México,**
- **Red GRAAL (grupos de investigación en salud para América y África Latinas),**
- **Salud y Desarrollo Comunitario SADEC.**

Responsable de la publicación: Marcos Arana Cedeño